

ACUERDO Y CRITERIOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2022 (PPES 2022)

Reunida la Comisión de Valoración del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2022 formada por las Técnicas del Departamento de Cohesión Social e Igualdad, acuerdan que para la ejecución del referido Programa se van a seguir las bases reguladoras aprobadas inicialmente, en Sesión Plenaria de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, celebrada el 18 de mayo de 2022 y publicada definitivamente en el BOP nº 135 de 14 de Junio de 2022, y en las que se establecen los siguientes criterios:

1.-Objetivos del Programa:

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2.- Régimen Jurídico:

- Para la ejecución de este Programa, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras en todo su articulado (BOP nº135 de 14 de junio de 2022).

3.-Personas Destinatarias:

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2022.



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bSOo1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22	
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50	
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bSOo1PS4rcF1GMw==			

4.- Requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias del Programa:

- Estar empadronadas en Bollullos de la Mitación a 01 de enero de 2022.
- Estar inscrita como demandante de empleo en la fecha de la solicitud.
- Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - * Unidades familiares de 1 solo miembro: Hasta 1,5 veces el IPREM (868,53€)
 - * Unidades familiares de 2 miembros: Hasta 1,8 el IPREM (1.042,23€)
 - * Unidades familiares de 3 miembros: Hasta 2,1 veces el IPREM (1.215,94€)
 - * Unidades familiares de 4 miembros: Hasta 2,4 veces el IPREM (1.389,64€)
 - * Unidades familiares de 5 miembros: Hasta 2,7 veces el IPREM (1.563,35€)
 - * Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Los ingresos a tener en cuenta, deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por las personas interesadas.

5.-Concepto de unidad Familiar /Familia Monoparental.

5.1.- A los efectos de esta Programa, se entiende por **Unidad Familiar**:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonio, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 - o Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - o Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con Discapacidad acreditada.
- En los casos de separación legal, la formada con el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares, serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

5.2.- A los efectos de este Programa, se entiende por **Familia Monoparental**:

- La formada por la madre o el padre y todos los hijos menores de 25 años, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos, y los mayores con discapacidad acreditada y que convivan en el mismo domicilio.

5.3.- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

5.4.- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22	
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50	
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==			

6.-Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de 15 días naturales, desde el 8 al 22 de agosto de 2022, ambos incluidos.

La **SOLICITUD** está disponible en la página web del Ayuntamiento y podrá presentarse de dos formas:

- **VIA SEDE ELECTRÓNICA:** pudiendo presentar la solicitud en cualquier hora y día, dentro del plazo establecido. La solicitud rellena y firmada, deberá ir acompañada de toda la documentación necesaria. Los documentos presentados serán originales digitalizados (es decir, originales escaneados).
- **PRESENTACIÓN PRESENCIAL EN LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:** Debe presentar la solicitud rellena y firmada por todos los miembros de la unidad familiar, así como la documentación original necesaria para su valoración. Para la entrega de la solicitud y la documentación necesaria, debe contactar previamente con el Departamento de Servicios Sociales, que le indicarán el día y hora que debe acudir con la toda la documentación original.

La solicitud se presentará, preferentemente, de forma telemática, a través de la SEDE ELECTRÓNICA, o de forma presencial en el Departamento de Servicios Sociales.

No se admitirán solicitudes incompletas, ni cualquier documento que no sea fiel al original. En ese caso, se notificará vía sede electrónica al correo facilitado por la persona solicitante.

Es obligatorio aportar el teléfono y correo electrónico para contactar con la persona solicitante, en caso contrario se archivará la solicitud.

Todas las comunicaciones individuales se harán a través de la Sede electrónica, al correo facilitado por la persona solicitante, salvo los listados provisionales y definitivos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.-Documentación:

La **DOCUMENTACION** necesaria para la tramitación será la siguiente:

- Solicitud rellena y firmada conforme el modelo facilitado por el Ayuntamiento. Solo será atendida una solicitud por unidad familiar, y siguiendo el estricto orden de presentación de la solicitud.
- DNI de la persona solicitante.
- Libro de familia.
- Acreditación de los ingresos percibidos por todos los miembros que formen la unidad familiar (solicitante, cónyuge, pareja e hijos con edades comprendidas entre los 16 y 25 años), durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud (Desde febrero de 2022 a julio de 2022, ambos incluidos)
- En caso que existan menores a cargo de la persona solicitante se deberá presentar los ingresos de ambos progenitores, independientemente si existe o no convivencia entre los mismos, a no ser que se tenga firmado Convenio Regulador, Medidas Paterno Filiales y/o denuncia por impago de pensión alimentaria de los/as menores, en cuyo caso se presentará los ingresos del progenitor que custodia, junto con la documentación que acredite dicha situación.



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bSOo1PS4rcFlGMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22	
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50	
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bSOo1PS4rcFlGMw==			

- Otras circunstancias:
 - a. Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género
 - b. Documentación acreditativa de la Discapacidad
 - c. Matrícula acreditativa de Estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esté cursando dichos estudios.

8.-Criterios de valoración:

La Comisión Técnica de Valoración acuerda que las puntuaciones a otorgar una vez cumplidos los requisitos de participación en el Programa y según lo establecido en la resolución 909/2021 de 8 de marzo, reguladora del presente Programa, serán las siguientes:

1. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

UNIDADES FAMILIARES DE UN SOLO MIEMBRO		
IPREM	INGRESOS 6 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 0.50	DE 0€ A 1.737,06€	15 PUNTOS
> 0.50 A 1	DE 1.737,06 € A 3.474,12€	10 PUNTOS
> 1 A 1.25	DE 3.474,12 € A 4.342,65€	5 PUNTOS
> 1.25 A 1.5	DE 4.342,65 € A 5.211,18€	2.5 PUNTOS

UNIDADES FAMILIARES DE 2 MIEMBROS		
IPREM	INGRESOS 6 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 1	DE 0€ A 3.474,12€	15 PUNTOS
> 1 A 1.25	DE 3.474,12€ A 4.342,65€	10 PUNTOS
> 1.25 A 1.5	DE 4.342,65€ A 5.211,18€	5 PUNTOS
> 1.5 A 1.75	DE 5.211,18€ A 6.079,71€	2.5 PUNTOS

UNIDADES FAMILIARES DE 3 MIEMBROS		
IPREM	INGRESOS 6 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 1.25	DE 0€ A 4.342,65€	15 PUNTOS
> 1.25 A 1.5	DE 4.342,65€ A 5.211,18€	10 PUNTOS
> 1.5 A 1.75	DE 5.211,18€ A 6.079,71€	5 PUNTOS
> 1.75 A 2	DE 6.079,71€ A 6.948,24€	2.5 PUNTOS

UNIDADES FAMILIARES DE 5 O MAS MIEMBROS		
IPREM	INGRESOS 6 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 1.5	DE 0€ A 5.211,18€	15 PUNTOS
> 1.5 A 1.75	DE 5.211,18€ A 6.079,71€	10 PUNTOS
> 1.75 A 2	DE 6.079,71€ A 6.948,24€	5 PUNTOS
> 2 A 2.5	DE 6.948,24€ A 8.685,03€	2.5 PUNTOS



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==		



2. SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

CONCEPTOS	PUNTUACIÓN
Ningún miembro de la unidad familiar cobra ninguna prestación	5 PUNTOS
A fecha de presentación de solicitud todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo	5 PUNTOS
El solicitante no ha estado contratado en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos 12 meses anteriores al día de finalizar el plazo de solicitud	1 PUNTO
El solicitante no ha estado contratado en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos 6 meses anteriores al día de finalizar el plazo de solicitud	0.5 PUNTOS

3. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES

FECHAS DE PARTICIPACION EN PES	PUNTUACIÓN
Si no ha participado en ninguna edición en los últimos 3 años	2.5 PUNTOS
Si ha participado en 1 edición en los últimos 3 años	2 PUNTOS
Si ha participado en 2 ediciones en los últimos 3 años	1.5 PUNTOS
Si ha participado en 3 ediciones en los últimos 3 años	1 PUNTO

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

CONCEPTOS	PUNTUACIÓN
Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.	2.5 PUNTOS
Que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.	2.5 PUNTOS
Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.	2.5 PUNTOS
Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a su cargo	2.5 PUNTOS
Pertenecer a una unidad familiar que tengan menores de edad	2.5 PUNTOS
Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente.	2.5 PUNTOS
Que en la unidad familiar convivan jóvenes cursando estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	2.5 PUNTOS

9.-Procedimiento de Selección:

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión Técnica de Valoración procederá de la siguiente forma:

PRIMERO: Recepción de la solicitud y documentación aportada por la persona solicitante y comprobación de que ésta se ha realizado de forma correcta y completa.

SEGUNDO: Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los criterios reguladores, y de la documentación necesaria para su correcta valoración.



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==		



Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

En caso de no presentar la documentación solicitada conforme el apartado anterior, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. El medio utilizado para este requerimiento será a través de la Sede Electrónica al correo facilitado por la persona solicitante.

TERCERO: Seguidamente, la Comisión Técnica de Valoración del Departamento de Cohesión Social, Igualdad elaborará un listado provisional que contendrá al menos la relación de personas admitidas, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal el anuncio de la disponibilidad de la publicación de los listados en el Tablón de anuncios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El listado se publicará de acuerdo a la legislación vigente en lo relativo a la protección de datos.

Publicado el listado provisional, se concederá un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Concluido el plazo indicado en el apartado anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, se elevará al alcalde propuesta de Resolución que será motivada, contendrá al menos la relación de personas admitidas, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

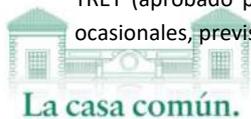
* La Comisión Técnica de Valoración estudiará cada uno de los expedientes y podrá penalizar con una minoración de cinco puntos a aquellos en los que concurren cada una de las siguientes circunstancias:

- No haber subsanado la documentación requerida en el programa anterior.
- Renunciar, sin causa justificada, a la convocatoria para trabajar en el programa anterior.
- Tener un informe de evaluación desfavorable de los programas de emergencia social 2020/2021.
- Falsear u ocultar documentación necesaria para la valoración de la solicitud.

10.- Contratación:

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que asciende a la cantidad de 146.045,61€ , que sumada a la aportación municipal de 7.302,28€, hacen un total de 153.347,89 €, cantidad disponible para la ejecución del presente Programa.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2022 se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible" del art. 15.2 TRET (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo.



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bSOo1PS4rcFlGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bSOo1PS4rcFlGMw==		



Asimismo, es imperativo legal que en cada supuesto se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista (art.15.1 TRET).

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o en su equivalente proporcional en casos de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario. El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2023, por lo que todos los contratos deberán estar finalizados a 31/05/2023.

Previo a la formalización de los contratos, se deberá emitir Informe Social de todas las personas admitidas, donde constará que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el apartado 4 de los presentes criterios.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al presente Programa.

11.- Evaluación de desempeño:

Atendiendo a la base 11ª de las Bases Regulatoras para el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social publicadas en el BOP nº135 de 14 de junio de 2022, las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Serán los responsables de cada Área, los que lleven a cabo la evaluación y seguimiento de cada persona trabajadora acogida al presente Programa, informando al Departamento de Personal y de Cohesión Social e Igualdad de todas las incidencias que tengan lugar.

1.- Indicador de Rendimiento. Objetivos

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

TIPO DE INDICADOR	EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PUNTOS
1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo	Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo	6 puntos
1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad	Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico	6 puntos
	Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico	4 puntos
1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar	Un día de falta injustificada	0 puntos



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==		



2.- Indicador de Percepción (0- 4 puntos)

Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí
Informe favorable.

TIPO DE INDICADOR	EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PUNTOS
2.1.- Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas	Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo	4 puntos
2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas	Si NO cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo	0 puntos

A los efectos de lo anterior, el empleado público podrá obtener en el global de la evaluación, en función de los puntos obtenidos de los indicadores, los siguientes resultados:

PUNTOS	EVALUACIÓN
10 puntos	EXTRAORDINARIO
8 puntos	FAVORABLE
Hasta 6 puntos	DESFAVORABLE

12.- Aceptación Criterios:

La Comisión Técnica de Valoración informará a las Trabajadoras Sociales del Departamento de las incidencias observadas en los expedientes de las personas solicitantes, que serán tenidas en cuenta para la concesión de ayudas sociales propias del Departamento de Políticas Sociales, Ciudadanía y Transparencia.

La participación en el presente programa conlleva la aceptación de los criterios reguladores del mismo.



Código Seguro De Verificación:	5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cingolani Sanchez	Firmado	04/08/2022 12:39:22	
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	04/08/2022 12:37:50	
	Francisca Alba Marin	Firmado	04/08/2022 12:36:17	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5BzCte5bS0o1PS4rcF1GMw==			